



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 013-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 27 de febrero de 2017

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes N° 04-2017, de fecha 24 de febrero del 2017, se debatió el tercer punto de Agenda "Tratamiento del Oficio N° 002-2017GOB. REG. TUMBES-DRS-OCI, sobre incumplimiento de normativa".

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Constitución Política del Perú en su artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 75°, inc. b) establece que el control a nivel regional está a cargo del Órgano Regional de Control Interno, el cual depende funcional y orgánicamente de la Contraloría General de la República conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

De conformidad con el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su artículo 16°, inciso b), establece que es un derecho y obligación funcional de los Consejeros Regionales fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general;

Que, mediante el Oficio N° 002-2017/GOB. REG. TUMBES-DRS-OCI, del 02 de febrero del 2017, la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, informó al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes que ha incumplido normas legales en la designación del Director Regional de Salud de Tumbes Lic. Wilmer Jhon Davis Carrillo, y además que este último viene transgrediendo normativa que perjudica a la población como a los recursos del Estado, entre otros;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Extraordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

285

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Derivar el Oficio N° 002-2017GOB. REG. TUMBES-DRS-OCI, del 02 de febrero del 2017, emitido por la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, por incumplimiento del Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes de las normas legales en la designación del Director Regional de Salud de Tumbes Lic. Wilmer Jhon Davis Carrillo, quien viene transgrediendo normativas que perjudica a la población como a los recursos del Estado, entre otros, a la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura de aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Liz Campos Feijóe
Tc. Liz Jaqueline Campos Feijóe
CONSEJERA REGIONAL